

NIT.

ORDEN DE COMPRA N°OC00000000464

1/2

E.S.E. HOSPITAL SAN JERONIMO: El gerente facultado para contratar de conformidad con la ley 80 de 1993.

CONTRATISTA: 899999327 FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

El contratista afirma bajo la gravedad de juramento, no encontrarse en curso en ninguna de las 9 causales de inhabilidad e incompatibilidad a las que se refiere los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia (Art. 25, Decreto 679 de 1994).

DIRECCION: CR 92 17 B 48

TELEFONO:

DESCRIPCION

OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBJETO: COMPRA DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL A LA E.S.E HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga con el hospital a cumplir las siguientes obligaciones contractuales. 1. Suministrar los medicamentos ofertados, el cual deben coincidir con la solicitud realizada por la E.S.E a través del área de almacén. 2. Suministrar los medicamentos ofertados con calidad y eficiencia según el objeto contratado. 3. Garantizar la entrega de los medicamentos, solicitado por el Hospital, según descripción técnica antes mencionada. En caso de que no disponga del medicamento, en particular, deberá informar por escrito al hospital, siempre y cuando la entrega se vea comprometida por causas de fuerza mayor o caso fortuito (baja disponibilidad en el país, problemas de importación, salidas del mercado, baja rotación del producto etc.) con el fin de que el hospital estudie la situación y decida, sobre el particular. 4. Cumplir con el objeto del contrato por el tiempo convenido. 5. Cambiar los medicamentos, si no concuerda con las especificaciones técnicas requeridas. 6. El contratista se compromete a entregar los pedidos en área de almacén del Hospital, la cual debe ser garantizada al 100% y además deberá enviar copia de la solicitud de pedido enviada por el hospital junto con la factura. 7. El contratista se compromete a certificar al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. 8. Se obliga a mantener los precios estipulados en la propuesta económica acordes con el valor real del mercado durante el término de ejecución del contrato. 9. Se compromete a realizar cambio de los medicamentos próximo a vencer. 10. Mantener un stock de los medicamentos acorde con la demanda requerida por el HOSPITAL. 11. Pagar las sanciones contractuales que imponga la institución por concepto de incumplimiento parcial o total del contrato. 12. En la factura para el cobro de los medicamentos que suministre deberá especificar claramente el IVA. 13. Los medicamentos que suministre deben ser de buena calidad y contar con registro sanitario Invima. 14. Entregar la mercancía en el Almacén de la ESE, junto con la factura del medicamento que entregue. 15. Certificar a la E.S.E el pago de los aportes de seguridad social, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. 16. Mantener los precios estipulados en la oferta durante el término de ejecución del contrato. 17. Garantizar la siguiente Política De Devolución: El Contratista se compromete a realizar cambio de los medicamentos, próximos a vencer, como mínimo con Tres (03) meses de antelación al vencimiento, previa solicitud por parte del Hospital quien expedirá certificación escrita que el medicamento ha sido almacenado y conservado dentro de los parámetros recomendados por el fabricante incluidos los que requieran cadena de frío. 18. Suministrar el medicamento, con fecha de vencimiento igual o superior a Doce (12) meses, siempre y cuando las características técnicas del medicamento lo permitan, salvo necesidad manifiesta de la institución quien autorizara el ingreso o la recepción de algunos medicamentos con fecha menor a Doce (12) meses. 19. Los empaques de los medicamentos ofrecidos deben ser originales de fábrica con etiquetas y rótulos legibles y con instrucciones de uso y manejo. 20. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo. 21. Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato. 22. Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y siete (7) meses más y presentarse a la Entidad en el momento en que sea requerido por el Hospital para la correspondiente liquidación. 23. El contratista declarará bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la Constitución Nacional y las leyes vigentes. 24. Deberá presentar Certificado expedido por el contador al servicio del contratista o por este mismo, de que el personal que utiliza para el cumplimiento de este instrumento se encuentra afiliado en los términos de ley al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), con estricta sujeción a lo previsto en las normas vigentes. 25. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato ni los derechos u obligaciones que del mismo emanan, ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte del representante legal de la ESE.

CODIGO	NOMBRE	PRESENTACION	CANTIDAD	VALOR/U	SUBTOTAL	%DTO	%IVA
19902802-1	MEPERIDINA CLORHIDRATO 100 MG/2 ML AMPOLLA	AMPOLLA	500	\$ 4.319,30	\$ 2.159.650,00	0	0
20013906-1	MORFINA CLORHIDRATO 10 MG / ML AMPOLLA	AMPOLLA	500	\$ 2.099,20	\$ 1.049.600,00	0	0
218190-1	MORFINA CLORHIDRATO AL 3% SOLUCIÓN ORAL	FRASCO	10	\$ 33.034,00	\$ 330.340,00	0	0
20004900-1	FENOBARBITAL SODICO 200 MG/ML SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	200	\$ 8.113,70	\$ 1.622.740,00	0	0

Nombre reporte : INRPOrdenCompra

Usuario: 91294009

LICENCIADO A: [E.S.E. HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA] NIT [891079999-5]

NIT.

19905549-1	ORDEN DE COMPRA	N°OC00000000464					2/2
	FENOBARBITAL 100 MG TABLETA	TABLETA	30	\$ 186,16	\$ 5.584,80	0	0

PARAGRAFO

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA ESTARA A CARGO DE LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA O SUBGERENCIA CIENTIFICA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA SEGUN SEA EL CASO, EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL AREA DE ALMACEN Y SUMINISTRO CERTIFICARA EL RECIBIDO A SATIFACCION DE ESTA COMPRA.

SUBTOTAL:	\$ 5.167.915,00
DESCUENTO:	\$ 0,00
IMPUESTO:	\$ 0,00
TOTAL ORDEN:	\$ 5.167.915,00

REQUISITOS:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, ORDEN DE SERVICIO SEGUN EL CASO, COTIZACION RUT FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD, POLIZA.

GARANTIA:

EL PROVEEDOR DEBE CONSTITUIR UNA POLIZA ANTE UNA COMPAÑIA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA, CON DOMICILIO EN COLOMBIA Y ACEPTADA POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA CUANDO APLIQUE ASI:

1- DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, POR EL 10% VALOR DEL CONTRATO POR EL TERMINO DE DURACION DEL CONTRATO Y 4 MESES MAS. REQUIERE SI: NO:

2- DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, POR UNA CUANTIA IGUAL AL (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO U ORDEN Y POR UN TERMINO IGUAL A LA DURACION DEL MISMO Y CUATRO (4) MESES MAS. REQUIERE SI: NO:

3- DE CORRECTO MANEJO, BUENA INVERSIÓN Y REINTEGRO DE ANTICIPO EN EL CONTRATO U ORDEN. SU CUANTIA DEBERA CORRESPONDER AL CIENTO POR CIENTO (100%) DE LA SUMA ENTREGADA A TITULO DE ANTICIPO DENTRO DEL CONTRATO, QUE CORRESPONDE AL 40% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO U ORDEN Y SU VIGENCIA SERA HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO O HASTA LA AMORTIZACION DEL ANTICIPO. REQUIERE SI: NO:

APLICA POLIZA?:

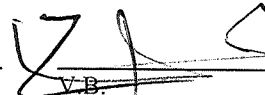
SI: NO:

DURACION:

30 dias

91294009 - CARLOS
ALBERTO LLORENTE
MENDEZ
Elaboró

Proveedor


V.B.
Carlos Lorente Mendez
Prof. Univ. Suministros

Aprobó
Maria Marcela Arriola Salgado
Gerente

